



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00684** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **25 JUN. 2014**

VISTO: El Informe N° 262-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2075-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 836-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 01175-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 135-2014-SGC-GA/GM/MPMN; Memorandum N° 0585-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 0189-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 324-2013-GG/IVP-MPMN.MOQ; Informe N° 326-2013-GG/IVPM-MOQ; Informe N° 308-2014-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 909-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2013, se generó al Orden de Servicio N° 00013276-F, por concepto de "01 SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CON CARGO AL 10% DE LOS AGASTOS OPERATIVOS DE LOS RECURSOS ORDINARIOS", a favor de IBAÑEZ DAVILA ELVIA PATRICIA, por el monto de S/. 2,024.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 324-2013-GG/IVPM-MPMN.MOQ, de fecha 30 de Diciembre del 2013, el Ing. Johan Bruce Vilchez Zeballos, Gerente General del Instituto de Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, informa al C.P.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración de la MPMN, solicita se atienda el Requerimiento de Servicios, el mismo que remite en un cuadro adjunto al presente, indica que dicho requerimiento debe ser afectado a los Gastos Operativos del 10% de los Recursos Ordinarios:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.

Meta : 0006
Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados
Entidad : IVP – Instituto de Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 326-2013-GG/IVPM-MOQ, de fecha 31 de Diciembre del 2013, el Ing. Johan Bruce Vilchez Zeballos, Gerente General del Instituto de Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, informa al C.P.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración de la MPMN, da la CONFORMIDAD de la Orden de Servicio N° 13276, según los datos siguientes:

NOMBRE	IBAÑEZ DAVILA ELVIA PATRICIA	
DNI	4330338	
RUC	1043303038	
TALLER DE SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVO, CON CARGO AL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE RECURSOS ORDINARIOS	
IMPORTE	S/. 2,024.00 NUEVOS SOLES	
RECIBO POR HONORARIOS	N° E001 - 29	
CLASIFICADOR	23	BINES Y SERVICIOS
	2.3.27.11.99	SEVICIOS DIVERSOS
META	0006-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS	

Que, mediante Informe N° 135-2014-SGC-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2014, el CPCC. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración MPMN, que se ha cumplido con efectuar la anulación de las fases compromiso y devengado de las órdenes



señaladas. Remite el expediente para su reconocimiento de deuda del ejercicio 2013, de la Orden de Servicio N° 13276, SIAF N° 24329, IBAÑEZ DAVILA ELVIA PATRICIA.

Que, mediante Informe N° 362-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de opinión de Reconocimiento de Deuda favor de la señorita IBAÑEZ DAVILA ELVIA PATRICIA, por el monto de S/. 2,024.00 nuevos soles, ya que la Orden de Servicio N° 13276, SIAF N° 24329, han sido anuladas en la fase compromiso devengado, señala que hay Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de la deuda del periodo fiscal 2013:

Meta – 007-1 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
Fuente de Financiamiento – 00 Recursos Ordinarios
Monto: S/. 2,024.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,024.00 Nuevos Soles (DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de IBAÑEZ DAVILA ELVIA PATRICIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE